



VISTOS:

1. La carta solicitud enviada por la Sra. **Karen Marek Salazar** con fecha 19 de mayo de 2025.
2. La sesión de Concejo Municipal nº 01 de fecha 10 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2025.
3. La Resolución Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Memorándum nº 052 de fecha 06 de agosto de 2025, del Jefe del Departamento de Rentas y Patentes, don Miguel Ferrada Rivera.
5. Memorándum nº 057 de fecha 18 de agosto de 2025, del Jefe del Departamento de Rentas y Patentes, don Miguel Ferrada Rivera.
6. La facultad que me confiere la Ley nº 18.692 del 31 de marzo de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Memorándum nº 052 de fecha 12 de agosto de 2025, del Jefe del Departamento de Rentas y Patentes, don Miguel Ferrada Rivera, el cual indica que corresponde devolver dineros a la **Sra. Sebastiana Salazar Henríquez**, por la suma de **\$44.198.-**, debido a que la solicitante acredita que su abuela la Sra. Blanca Iturra Fuica, adulta mayor que reside en la propiedad, fue beneficiada con la exención del derecho de aseo domiciliario por los años 2023 – 2024 y 2025, pero que por error cancelo directamente en Tesorería las cuatro cuotas correspondientes al año 2025.
2. El Memorándum nº 057 de fecha 18 de agosto de 2025, del Jefe del Departamento de Rentas y Patentes, don Miguel Ferrada Rivera, el cual indica que por razones sociales se acogió la postulación a exención del derecho de aseo domiciliario a la Sra. Blanca Iturra Fuica, aun cuando no es propietaria ni legítima tenedora de la propiedad, de acuerdo a lo informado en correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2025 por la Sra. Mercedes Zapata Lican, Jefa del Departamento de Acción Social y Estudios de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1. **Devuélvase** la suma de **\$44.198.-** a la Sra. **Sebastiana Salazar Henríquez**, cedula de identidad nº [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] de nuestra ciudad, por concepto de pago de cuatro cuotas del derecho de aseo domiciliario año 2025, según orden de ingreso nº 8892 de fecha 30 de abril de 2025, el cual se encontraba exento de pago.
2. **Procédase** por el Departamento de Administración y Finanzas a girar la suma anteriormente indicada con cargo al ítems 215-26-01, del Presupuesto Municipal Vigente.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/JRM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Contabilidad.
- Tesorería Municipal.
- Departamento de Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.

